

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

- 20** *ADENDA de 20 de enero de 2026, de modificación del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y la Mancomunidad de Servicios Sociales El Alberche, para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (S20_S21_S22_S33_S65).*

Madrid, a 20 de enero de 2026.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D.^a Ana Dávila-Ponce de León Muncio, Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 46/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

Y de otra, la Ilma. Sr. Don Juan Antonio de la Morena Doca, Presidente de la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios “El Alberche”, elegida por la Comisión Gestora de esta Mancomunidad el 6 de septiembre del 2023, en nombre y representación de la citada Mancomunidad, en virtud de su cargo y de las facultades que le confiere el artículo 7 de los Estatutos de dicha Mancomunidad.

Ambos intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente Adenda de Modificación del Convenio de colaboración vigente, y

MANIFIESTAN

El día 28 de julio de 2022 se firmó un Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la entonces Consejería de Familia, Juventud y Política Social y la Mancomunidad de Servicios el Alberche para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia (s20_s21_s22_s33_s65). Este convenio se modificó mediante Adenda de fecha 26 de junio de 2024.

La Cláusula Novena del citado Convenio de colaboración, establece que cualquiera de las partes, o ambas de mutuo acuerdo, podrán proponer la modificación del convenio durante su vigencia, que deberá producirse de mutuo acuerdo y por escrito, suscribiendo la adenda de modificación correspondiente. Todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En estos casos, procederá tramitar una modificación del convenio que contendrá el o los anexos modificados o, en su caso, el nuevo anexo.

Con fecha 18 de noviembre de 2025, el Secretario-Interventor de la Mancomunidad de Servicios El Alberche, certifica que la Comisión Gestora de esa Mancomunidad, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 18 de noviembre, acordó la renuncia al siguiente subproyecto:

- Subproyecto S22: Ayudas a entidades locales para la adaptación de viviendas de personas usuarias de centros de día motivado por que el número de usuarios que pudieran solicitarlo no es el suficiente para ejecutar el proyecto.

Ambas partes consideran necesario introducir modificaciones en el Convenio que actualicen el contenido del mismo, en base a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera

Modificación de la cláusula sexta: Financiación

Se modifica el apartado 2 de la cláusula Sexta, cuya redacción quedará como sigue:

2. La aportación económica de la Comunidad de Madrid, por Línea de inversión/ Proyecto para su entidad local es la siguiente:

LÍNEA DE INVERSIÓN/PROYECTO	2022	2023	IMPORTE TOTAL
C22.I2.P03	25.915,79		25.915,79€
C22.I3.P06	57.195,48		57.195,48€

Este presupuesto tendrá la consideración de base imponible a los efectos de lo establecido por la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La distribución económica por Subproyectos queda detallada en los Anexos de este Convenio.

Segunda

Modificación de los Anexos

Conforme a la solicitud de renuncia de la Mancomunidad al Subproyecto S22 (C22.I1.P01) se suprime el Anexo I, dejando sin efecto lo dispuesto en el mismo, manteniendo su vigencia los anexos II, III, IV, V, VI, y VII.

En consecuencia, se procede a la reenumeración de los Anexos del Convenio en el sentido que indicamos:

- El Anexo II pasa a denominarse Anexo I.
- El Anexo III pasa a denominarse Anexo II.
- El Anexo IV pasa a denominarse Anexo III.
- El Anexo V pasa a denominarse Anexo IV.
- El Anexo VI pasa a denominarse Anexo V.
- El Anexo VII pasa a denominarse Anexo VI.

Tercera

Devolución de importes

La Mancomunidad de Servicios “El Alberche” renuncia expresamente a la aportación económica de las anualidades 2022 y 2023 dispuestas en el Subproyecto S22: Adaptación de viviendas de personas usuarias de centros de día, por importe de 40.000,00 euros.

De acuerdo con lo previsto en el Anexo I del Convenio, la aportación económica de la Comunidad de Madrid para las anualidades 2022 y 2023 fue abonada al 100 % mediante anticipo.

Como consecuencia de la modificación del convenio, la Mancomunidad de Servicios “El Alberche” procederá a la devolución a la Comunidad de Madrid de las cantidades destinadas a dicho subproyecto, en el plazo de 20 días hábiles desde la fecha de firma de la presente adenda, conforme a lo siguiente:

LÍNEA DE INVERSIÓN/PROYECTO	ANUALIDAD	IMPORTE
C22.I1.P01	2022	20.000,00€
	2023	20.000,00€
TOTAL DEVOLUCIÓN		40.000,00€

En su defecto, conforme a la cláusula Séptima del Convenio suscrito, la Comunidad de Madrid realizará la oportuna regularización de las cantidades percibidas y no justificadas por la entidad local, mediante el reintegro de las cantidades indebidamente justificadas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, transcurrido el plazo máximo de 20 días hábiles sin que se haya producido el reintegro citado, se deberá abonar también en el plazo de 20 días hábiles, a contar desde ese momento, el interés de demora aplicable al citado reintegro, que será en todo caso el que resulte de las disposiciones de carácter general reguladoras del gasto público y de la actividad económico-financiera del sector público.

Cuarta

Vigencia

La presente adenda de modificación entrará en vigor desde el momento de su firma hasta el 28 de julio del 2026, salvo denuncia expresa de incumplimiento o resolución formulada por cualquiera de las partes, sin posibilidad de prórroga de los mismos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, suscriben la presente adenda, de forma electrónica y a un solo efecto tomándose como fecha de firma la fecha en que lo haga el último firmante.

Madrid, a 20 de enero de 2026.—La Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, Ana Dávila-Ponce de León Muncio.—El Presidente de la Mancomunidad de Servicios “El Alberche”, Juan Antonio de la Morena Doca.

(03/948/26)

